


Contrato original solicited 1680

 <p>DIF GOBIERNO DEL ESTADO DE TOLUCA Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo</p>		<p>PEDIDO CONTRATO</p>	
<p>COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES</p>			
<p>HOJA No.: 1 de 2</p>	<p>Nº DE OFICIO 2008/105000/15/1717</p>	<p>FECHA: 18 DE ABRIL 2017</p>	<p>NUMERO DE CONTRATO: SMD/TCASAE/AD-ADQ-63/RP/2017/171</p>
<p>RAZÓN SOCIAL: LAMANSO S.A. DE C.V.</p>			
<p>REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR MANUEL MONDRAGON ALBARRAN</p>			
<p>R.F.C. LAM060407EAX</p>			
<p>DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: ANDRES QUINTANA ROO N 214, INT. 201 COL. OCHO CEDROS C.P. 50170</p>			
<p>DOMICILIO: OTUMBA 505, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50040 R.F.C. SMD850716K32</p>			
<p>LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN ALMACEN GENERAL UBICADO EN AV. LOPEZ PORTILLO SIN CARRETERA TOLUCA NAUCALPAN K.M. 1.5 COL. LA MAGDALENA C.P. 50200</p>			
No.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MAXIMO I.V.A. INCLUIDO
1	BIENES MUEBLES	PAQUETE	\$63,000.00
			\$105,000.00
<p>***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA ***ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: 2008/105000/15/2017 CON FECHA DE 05/04/17 ***PARTIDA PRESUPUESTAL: 5191 OTROS BIENES MUEBLES ***CONTRATO ABIERTO</p>			
<p>CON UN MONTO MÍNIMO \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 000/100 M.N.) A UN MONTO MÁXIMO \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 000/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO</p>			

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de Adquisición, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. VICTOR MANUEL MONDRAGON ALBARRAN quien firma de recibido, los cuales para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA": I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato; en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia "I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,656, volumen especial número 525, de fecha veintuno de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interna número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Marilina Luján Ávila - II. De EL "PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y veraderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43,65, 66, 67, 68, 69 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92 y 120 de su Reglamento y 7, 31, 7, 387, 7, 532 y 7, 598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- EL "PROVEEDOR", se obliga a entregar a EL "SISTEMA" LOS BIENES que han quedado estipulados y descritos en el pedido adjunto en la fecha establecida del presente, a partir de la suscripción del contrato y hasta el 31 de Diciembre del 2017 o cuando se llegue al monto máximo establecido, lo que ocurra primero.- SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por LA ADQUISICIÓN adjudicada pagará los importes, previa entrega de las facturas que describa LA ADQUISICIÓN adjudicada, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- El pago por la prestación de la ADQUISICIÓN se cubrirá diez días hábiles previos a la fecha de la entrega de las facturas, el "Proveedor", entregará una garantía por concepto de cumplimiento del contrato, misma que se constituirá por una fianzadora Mexicana autorizada para tal efecto a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta que se entregue la totalidad de LA ADQUISICIÓN según lo establecido en la parte que antecede.- QUINTA.- EL "PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a EL "SISTEMA", por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA", por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PROVEEDOR", en el presente instrumento, esto dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

[Handwritten signature]



DIF
DIRECCIÓN DE INGRESOS FINANCIEROS
Municipio de Toluca

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES

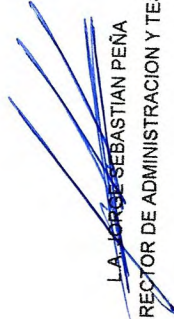


HOJA No. 2 de 2

Nº DE OFICIO 200610600/157/17

FECHA: 18 DE ABRIL 2017

NUMERO DE CONTRATO: SMDTICASAEAD-ADQ-63RP/2017/17


SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA


C. VICTOR MANUEL MONDRAGON ALBARRAN
REPRESENTANTE LEGAL